



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00965430- -UNC-ME#FP

---

#### VISTO

La solicitud presentada por **María Celeste Berardo** a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado de la asignatura **“Los singulares sufrimientos subjetivos. Clínica de lo real. ¿Cómo tratar lo imposible de soportar?”** para el primer semestre del ciclo lectivo 2025, carrera Licenciatura en Psicología; y

#### CONSIDERANDO

Que María Celeste Berardo cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado de la asignatura electiva para el año 2025.

Que la Comisión evaluadora correspondiente al eje “Ética”, designada por la RD-2024-1915-E-UNC-DEC#FP e integrada por Gabriela Degiorgi, Pablo Moyano y María Laura Colombero elevó un informe satisfactorio de la propuesta.

Que se solicitó a los claustros estudiantes y egresados/as la propuesta de observadores/as para la evaluación pero no se contó con la asistencia de éstos/as.

Que María Celeste Berardo se desempeñará como docente libre.

Que participan como docentes invitadas Agustina Eugenia Piñero y Adriana Martin.

Que en el año 2021 se comenzó a implementar el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología (RHCS 1900/2019 - RHCS 1901/2019).

Que actualmente, los/as estudiantes en condiciones de cursar el tramo electivo de la carrera, pueden pertenecer al plan de estudios 2021 o al plan de estudios 1986 (RHCS 602/2013)

Que administrativa y académicamente, resulta necesario diferenciar las condiciones de acreditación de asignaturas electivas para cada grupo de estudiantes.

Que autorizado por RD-2021-1295-E-UNC-DEC#FP los talleres de problemáticas actuales del plan de estudios 2021, se regirán transitoriamente por la OHCD 01/08.

Que la OHCD 01/08 dispone que las propuestas aprobadas, dictadas y con evaluación favorable de la Secretaría Académica y que así lo solicitaren, podrán renovar el dictado de dicha propuesta en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo por un periodo máximo de dos años lectivos más.

Que en PV-2025-00187741-UNC-SHCD#FP la SHCD solicita realizar RD ad referéndum del HCD.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**Ad referéndum del H. Consejo Directivo**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Autorizar**, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura “**Los singulares sufrimientos subjetivos. Clínica de lo real. ¿Cómo tratar lo imposible de soportar?**” durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, a cargo de **María Celeste Berardo DNI 33.180.368**, bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* y según las condiciones que se detallan en el artículo 2º.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer las **condiciones de acreditación de la asignatura:**

**PLAN DE ESTUDIOS 1986**

- Categoría de asignatura: Seminario Electivo no Permanente
- Duración: 60 (sesenta) horas
- Créditos: 6 (seis)  
Asignaturas correlativas: Psicoanálisis y Psicopatología, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.
- Programa: forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I, en archivo embebido IF-2025-00222958-UNC-SHCD#FP con 9 (nueve) fojas útiles.

**PLAN DE ESTUDIOS 2021**

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Asignaturas correlativas: Psicoanálisis y Psicopatología, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.
- Programa: forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO II, en archivo embebido IF-2025-00234086-UNC-SAC#FP con 8 (ocho) fojas útiles.

**ARTÍCULO 3º: Autorizar** la participación, en calidad de **docentes invitadas** de **Agustina Eugenia Piñero DNI 20.345.831**, quien desarrollará la temática “Aportes de la medicina” y de **Adriana Martín DNI 18.013.988**, quien desarrollará la temática “Deseo del analista. Saber hacer con lo que hay”.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar un cupo de 100 (cien) estudiantes.

**ARTÍCULO 5º: Establecer** que, una vez finalizado el dictado de la asignatura en el presente ciclo lectivo y en caso de contar con informe favorable por parte de la Secretaría Académica, María Celeste Berardo DNI 33.180.368 podrá renovar el dictado de dicha propuesta, en las

mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo y por un período máximo de dos años lectivos más.

**ARTÍCULO 6º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.